



17

de su tierra, y que si tal cosa se hiciera se reclamara
en Dios de quien correspondiera. No espera de la ju-
stificación de V. S. daño alguno; quiere no obstante
prevenir todas las eventualidades que puedan o-
currir. Y en consideración a cuanto deja expuesto
el exponente =

A. V. S. Supp. se sierva disponer no se tome parte alguna
de su terreno para la composición del camino ó be-
veda de la cuesta blanca; ó si se toma sea con la debida
indemnización ajunta tasación de pechero; y no habien-
do así mandas se devuelva al dicente esta solici-
tud original con el decreto que se caiga p.^o ejecitar
donde y como le combengan sus días. así lo espera
de la justificación de V. S. cuya vida que D. J. Guando
V. S. au. Calayama 3 de Abril (1845)

Diego de Moya

